



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DELEGADA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Reunida la Comisión Permanente de la Junta Electoral en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, en cumplimiento de las atribuciones delegadas por la Junta Electoral conforme a la Disposición Adicional Tercera del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario, y visto el estado actual del proceso electoral, se adoptan los siguientes acuerdos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO —Con fecha 21 de enero se publicó en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva la proclamación provisional de candidaturas para las elecciones parciales del sector C (Estudiantes) al Claustro Universitario, conforme a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario.

SEGUNDO —De la proclamación provisional de candidaturas se desprende que en todos los colegios electorales del sector C el número de candidatos titulares presentados es igual o inferior al número de escaños a cubrir, existiendo incluso colegios electorales sin candidatos presentados.

TERCERO —El plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas, establecido en el artículo 37.1 del Reglamento, finalizó el día 26 de enero sin que se haya presentado reclamación alguna.

CUARTO —En consecuencia, la proclamación provisional de candidaturas pasa a ser definitiva sin necesidad de rectificación por parte de esta Comisión Permanente, de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO —El artículo 41.1 del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario establece que, a la vista del acuerdo de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas (o de su ausencia por no haberse presentado reclamaciones), la Secretaría General confeccionará la lista definitiva de candidaturas.

SEGUNDO —El artículo 41.3 del Reglamento dispone:

Código Seguro De Verificación	jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw==	Fecha	30/01/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw=	Página	1/4	

"En aquellos colegios electorales en que el número de candidatos titulares sea igual o inferior al número de escaños, quedarán desconvocadas las elecciones y se entenderán electos todos los candidatos presentados. Consiguientemente, quedarán sin efecto las designaciones de cargos de mesas electorales en las que por esta vía no haya de elegir representante ningún colegio electoral."

TERCERO —El artículo 50.2 del Reglamento establece:

"No obstante, en los sectores divididos en colegios, los escaños vacantes por falta de candidatos presentados o de candidatos votados en un colegio electoral serán cubiertos por los candidatos no electos más votados de otros colegios electorales del mismo sector."

CUARTO —El artículo 50.4 del Reglamento dispone:

"Si por los procedimientos de los anteriores apartados del presente artículo, resultare electo un número de candidatos inferior al de escaños estatutariamente atribuidos a un sector, se entenderá que ese sector renuncia a cubrir los puestos de representación previstos."

QUINTO —Dado que en todos los colegios electorales del sector C el número de candidatos es igual o inferior al de escaños, y al no existir candidatos no electos en ningún colegio que puedan cubrir los escaños vacantes de otros colegios, resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 41.3 y 50.4 del Reglamento.

Por todo lo expuesto, la Comisión Permanente de la Junta Electoral

A C U E R D A


PRIMERO —LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

Conforme al artículo 41.1 del Reglamento, elevar a definitiva la proclamación provisional de candidaturas publicada el día 21 de enero de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido.

SEGUNDO —PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

En aplicación del artículo 41.3 del Reglamento, proclamar electos a todos los candidatos que figuran en la lista definitiva de candidaturas del sector C (Estudiantes), al ser el número de candidatos titulares igual o inferior al número de escaños a cubrir en cada colegio electoral.

Código Seguro De Verificación	jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw=	Fecha	30/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw=	Página	2/4



La relación nominal de candidatos electos es la siguiente:

- 1) Amaya Yaeggy, Gerardo Armando
- 2) Andrade Ortiz, Miguel Ángel
- 3) Arana Rodríguez, Andrés
- 4) Coronel Ortega, Alba
- 5) Cruzado Zarza, Daniel Jesús
- 6) Fernández Quintero, Laura
- 7) Guerrero Cáceres, José María
- 8) Montiel Martín, Nuria
- 9) Ortiz Gómez, Pablo
- 10) Rebollo Pérez, Pablo
- 11) Rinaldi Gómez, Alessandro
- 12) Rodríguez Bejarano, Candela
- 13) Sánchez Fernández, Carlos Javier
- 14) Sánchez Martín, Alonso
- 15) Winberg Viñuela, Danielle
- 16) Zarco Hong, Virginia Andrea

TERCERO –DESCONVOCATORIA DE LA JORNADA ELECTORAL

En aplicación del artículo 41.3 del Reglamento, y no existiendo ningún colegio electoral en el que el número de candidatos supere el número de escaños, se acuerda desconvocar la jornada electoral que estaba prevista para el día 13 de febrero de 2026.

Como consecuencia de esta desconvocatoria, quedan sin efecto la campaña electoral (artículo 42), la jornada de reflexión (artículo 43.1) y demás actos previstos en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Reglamento relativos a la celebración de elecciones.

CUARTO –ALZAMIENTO DE DESIGNACIONES DE MESA ELECTORAL

En aplicación del artículo 41.3 *in fine* del Reglamento, quedan sin efecto las designaciones de cargos de la Mesa Electoral acordadas con fecha 14 de enero de 2026 y publicadas el día 15 del mismo, al no resultar necesaria la celebración de votación en ningún colegio electoral.

QUINTO –ESCAÑOS VACANTES

Respecto a los escaños que quedan sin cubrir por falta de candidatos presentados en determinados colegios electorales:

No resulta posible su cobertura mediante la aplicación del artículo 50.2 del Reglamento, al no existir candidatos no electos en otros colegios electorales del sector C.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50.4 del Reglamento, se declara que el sector C (Estudiantes) renuncia a cubrir los escaños vacantes.

Código Seguro De Verificación	jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw==	Fecha	30/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw=	Página	3/4



El número total de representantes electos del sector C es de 16 de los 63 escaños estatutariamente previstos en el artículo 6.1.2º.C del Reglamento, quedando 47 escaños vacantes.

SEXTO –PROCLAMACIÓN DEFINITIVA

Conforme al artículo 52 del Reglamento, la presente proclamación de candidatos electos adquirirá carácter definitivo transcurrido el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.

La presente proclamación agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento.

SÉPTIMO –PUBLICACIÓN Y RECURSOS

El presente acuerdo será publicado en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa conforme al artículo 54.1 del Reglamento, los interesados podrán interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2 y 54.4.e) del Reglamento.

En Huelva, a la fecha de firma.

Emilia Castellano Burguillo
Secretaria General de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw==	Fecha	30/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/jWdhkcEkEzs8jT/BW3FRqw=	Página	4/4

